

Expte. B-143/96 -D.E.H-2718/96- Ref: Promoción dirigida a empresarios locales para el intercambio en la producción.

V I S T O :

Las presentes actuaciones y :

CONSIDERANO:

Los fundamentos expuestos a fs.5 y 14; el Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1997, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1o- El Municipio de Pergamino otorgará a empresarios que desarrollen actividades vinculadas a la pequeña y mediana empresa, con capitales nacionales en la constitución de las mismas, la posibilidad de reembolsar el importe abonado para la adquisición de pasajes aéreos internacionales que fueran destinados a vincularse comercialmente con empresas de otros países .-

ARTICULO 2o- La cantidad de viajes de que se dispondrá en forma anual quedará determinada por el monto total destinado a tal efecto, no pudiendo exceder cada reembolso el monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).-

ARTICULO 3o- La solicitud deberá presentarse en la SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION del Municipio, donde se deberá dejar constancia de destino, empresa a contactar, feria en la que se participe, congreso al que se concorra, fechas, y demás que la Subsecretaría considere necesario, emitiendo su opinión respecto a la factibilidad.-

ARTICULO 4o- La Cámara de Comercio e Industria de Pergamino, Asociación de Productores Agropecuarios o Cooperativas Agrarias, a través de sus Comisiones Directivas emitirán opinión respecto a su factibilidad, cualquiera de ellas en función de la naturaleza de la actividad motivo de la solicitud.- Tal manifestación serán evacuadas a todo solicitante, fuese o no socio de la Institución.-

ARTICULO 5o- Una vez recabada la información requerida en el Artículo precedente, los representantes de este H. Concejo Deliberante integrantes de la Comisión de la Producción darán la factibilidad proveyendo al beneficiario de una carta de presentación.-

ARTICULO 6o- La gestión del empresario será certificada a su re-
----- greso por la Subsecretaría de la Producción y la en-
tidad interviniente por aplicación del Artículo 4o.-

ARTICULO 7o- Cuando el empresario adeude tasas municipales, ---
----- compensará con el monto de los pasajes la deuda con-
traída: en caso de diferencia a su favor, percibirá un subsidio por
el monto neto resultante, el que se imputará a la Partida "Promo-
ción de Actividades Económicas".-

ARTICULO 8o- Para acceder a estos beneficios deberá atenderse a lo
----- dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9o- Derógase la Ordenanza N° 4197/96.-

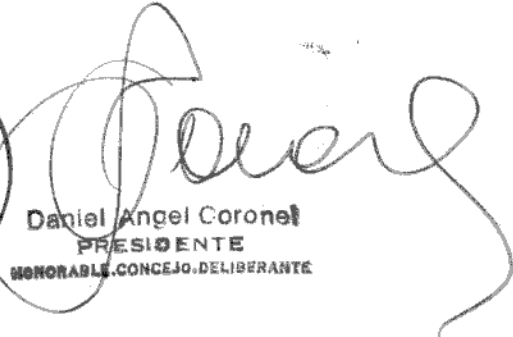
ARTICULO 10o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

PERGAMINO, Abril 1o de 1997.-

ORDENANZA N° 4318/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE